



ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 052/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 16.50 X 30.15 MTS EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3059.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN COMO JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y EL ING. FAUSTINO ACOSTA GANDARA EN SU CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA, QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA ING. ARTURO DAVILA DOZAL, QUIEN ENTREGA. PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 052/2016 RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 16.50 X 30.15 MTS EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3059.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2016, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1. El día 29 de ABRIL de 2016 se formalizó contrato de Obra Pública no. 052/2016 con el contratista ING. ARTURO DAVILA DOZAL, por un monto de: \$520,346.30 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos 30/100 M.N.) más el correspondiente

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00



Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 16.50 X 30.15 MTS EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3059.

2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de **\$506,600.50 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS pesos 50/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes en **VOLUMETRIA SEGÚN ESTIMACIONES.**

3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra, se entregaron los importes correspondiente al anticipo previa entrega de la garantía por parte del contratista, cantidad que fue amortizada con cargo a las estimaciones presentadas por el contratista, así como la garantía de cumplimiento.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los **05 de Agosto de 2016.**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. XOCHITL PÉREZ BLANCO
SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. FAUSTINO ACOSTA GANDARA
RESIDENTE DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

ING. ARTURO DAVILA DOZAL

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 052/2016, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 16.50 X 30.15 MTS EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3059.